

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20210037200** (Divorcio.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, la respuesta enviada por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, por medio de la cual se nos informa que se registró la medida cautelar de embargo sobre la motocicleta de placas **MLF 59C**, de propiedad del demandado.

2°.) Glosar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, la respuesta enviada por la Secretaría de Movilidad de Cundinamarca, Sede Operativa de la Calera, por medio de la cual se nos informa que se registró la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placas **CSK 318**.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0151

HOY: 15 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA